

Lic. Luis Fernando Sánchez Aceves
Director del Instituto Vallartense de Cultura

C. Edelmira Orizaga Rodríguez
Regidora Municipal

Presentes

El suscrito, C. Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarles que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 30 treinta de Noviembre de 2017 dos mil diecisiete, se dio cuenta con el Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Puntos Constitucionales, Igualdad de Género y Desarrollo Integral Humano y Cultura, que tiene por objeto resolver la Iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada por la Regidora, C. Edelmira Orizaga Rodríguez, que tiene por objeto reformar el artículo 17, del Reglamento para el Otorgamiento del Premio "Puerto Vallarta" en todas sus modalidades, para galardonar a los adultos mayores que tengan 100 años de vida, a través de un evento conmemorativo denominado "Un siglo de vida, un siglo de historia de mi Vallarta", con motivo de los festejos del centenario de Puerto Vallarta como municipio durante el año 2018; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 0483/2017

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 37 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 39 y 41 fracción XII, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Simple de votos**, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, instruir al Instituto Vallartense de Cultura, para que genere las gestiones necesarias para que en el marco de los festejos del centenario de Puerto Vallarta, Jalisco, como municipio, se conmemore a las personas que cumplan 100 cien años o más de edad, en un evento denominado "UN SIGLO DE VIDA, UN SIGLO DE HISTORIA DE MI VALLARTA". Lo anterior, en los siguientes términos:

Honorable Ayuntamiento Constitucional
De Puerto Vallarta, Jalisco.
Presente

Respetables Integrantes de este Órgano Colegiado:

Los que suscriben, en nuestro carácter de ediles y Miembros Integrantes de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales, Comisión Edilicia de Igualdad de Género y Desarrollo Integral Humano y la Comisión Edilicia de Cultura, con fundamento a lo establecido por los artículos 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 47 fracciones II, V y XV, 64 y 74 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, sometemos a la elevada y distinguida consideración del Pleno del Ayuntamiento el presente dictamen, el cual tiene por objeto que el Instituto Vallartense de Cultura genere las gestiones necesarias para que en el marco de los festejos del Aniversario del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se conmemore a las personas que cumplan 100 años o más de edad, en un evento denominado "UN SIGLO DE VIDA, UN SIGLO DE HISTORIA DE MI VALLARTA".

Por lo que a continuación, nos permitimos hacer referencia de los siguientes:

ANTECEDENTES

En principio, nos permitimos señalar que con fecha 06 de Septiembre del 2017 se presentó en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco por parte de la Regidora Edelmira Orizaga Rodríguez, la Iniciativa de acuerdo Edilicio, que tiene por objeto reformar el artículo 17, del reglamento para el Otorgamiento del "Premio Vallarta" en todas sus modalidades, para galardonar a los adultos mayores que tengan 100 cien años de vida, a través de un evento conmemorativo denominado "Un Siglo de Vida, Un Siglo de Historia de mi Vallarta", con motivo de los festejos del centenario de Puerto Vallarta como municipio, a realizarse durante el año 2018.

Posteriormente, una vez que se nos notificó de manera formal el Acuerdo Edilicio 440/2017a través del Secretario General en la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales, asunto que nos compete, los suscritos procedimos a realizar una Sesión de Trabajo, a efecto de resolver lo conducente.

Es por ello, que derivado de todo el análisis, estudio, discusión y revisión, se concluye con la presentación del presente documento, el cual se encuentra sustentado a través de las siguientes:

CONSIDERACIONES

I.- De la Competencia

Señalar en primer término, que el asunto que nos ocupa es competente para resolver el Municipio con base en lo dispuesto por el artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, el cual establece que le compete al Ayuntamiento su conocimiento y resolución, ya que es considerado el ámbito de gobierno más inmediato, conforme lo dispone el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás ordenamientos aplicables.

Que en armonía con lo anterior, la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales, de conformidad a lo establecido por los artículos 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 47 fracciones II, V y XV, 64, 74 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, tiene facultades para ejercer funciones de dictaminar sobre los asuntos pendientes y los que reciban, permaneciendo reservadas al Pleno del Ayuntamiento las subsiguientes etapas del proceso normativo.

II.- Del Objeto

Que es a través del tiempo, la historia y los acontecimientos ocurridos nos ha llevado a ser lo que somos ahora, una ciudad con alma de pueblo y habitantes sinceros con un espíritu de servir y ver por los demás.

Que en ese lapso de tiempo que ha transcurrido, son pocas las personas que en propia experiencia y vida, tuvieron el privilegio de observar los cambios progresistas de nuestra ciudad. Su experiencia es muy valiosa y debe ser reconocida por la autoridad.

En esta ocasión, gracias a que se encuentra en puerta, los festejos de aniversario de los 100 cien años de fundación del Municipio de Puerto Vallarta, resulta ser una muy buena oportunidad para otorgar un reconocimiento a estas personas.

Este tipo de evento promueve la importancia de una vejez digna, activa y feliz en los adultos mayores, ya que envejecer no es sinónimo de deterioro, sino que es un ciclo vital del ser humano y debe ser asumido con dignidad.

También es importante destacar, que en nuestro país se tiene asignado un día especial para reconocer a nuestros adultos mayores, el día 28 de Agosto. De la misma forma, destaca el estudio realizado por el INEGI que el promedio de vida del ser humano cada día es más distante para que alcance el siglo de vida, por ello es importante considerar el reconocimiento a dichas personas.

En ese sentido, la iniciativa original se propone en particular la modificación al artículo 17 del Reglamento para el otorgamiento del "Premio Puerto Vallarta" en todas sus modalidades, adicionando una fracción más que a la letra dice "X.-Premio Puerto Vallarta "Un Siglo de Vida, Un

Siglo de Historia de mi Vallarta": A las personas físicas que acrediten tener 100 cien años de edad cumplidos y tener reconocida honorabilidad."

En virtud del análisis y estudio realizado a la iniciativa y al Reglamento para el otorgamiento del "Premio Puerto Vallarta" en todas sus modalidades, se desprende que en su artículo 16 del mencionado reglamento ya considera las actividades o funciones a las que se les reconoce, así como también establece cualquier otro acto excepcional que redunde en beneficio del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, establecido de la siguiente manera:

"Artículo 16. El Premio Puerto Vallarta es el reconocimiento y estímulo que se otorga a personas físicas o jurídicas por el desempeño sobresaliente de las actividades o funciones en la Cultura, en la Educación, en la Ecología, en la promoción Turística, en el Deporte, en la Asistencia Social y el Arte, así como por cualquier acto excepcional que redunde en beneficio del municipio o de sus habitantes."

Adicionalmente el mismo reglamento en cita establece:

"Artículo 19. El Ayuntamiento podrá aprobar la entrega de otro tipo de reconocimiento distintos a los mencionados en el presente Reglamento, cuando a su juicio, algún Vallartense, persona vecindada en el municipio o persona jurídica, se haya distinguido por su labor en pro de la promoción y proyección de este destino turístico, en el ámbito Nacional o Internacional. Las características de este reconocimiento serán definidas, para cada caso, por el propio Consejo Consultivo y aprobadas por el Ayuntamiento."

Por lo que atendiendo al anterior precepto, no es necesaria reformar el reglamento, toda vez que la esencia misma del reglamento en mención del otorgamiento del "Premio Vallarta" va enfocado a la premiación de personas que realicen algún acto o actividad excepcional en el municipio, mas sin embargo la iniciativa de la Regidora Edelmira Orizaba Rodríguez trae consigo la nobleza de reconocer a todas aquellas personas que han vivido momentos de evolución y cambios del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, los cuales son parte importante de la historia de esta municipalidad, por lo que procede girar un exhorto al Instituto Vallartense de Cultura, para que considere otorgar un **RECONOCIMIENTO** a todas aquellas personas que cumplan 100 años de edad en el 2018 y en los posteriores festejos del Municipio en el marco de los festejos del Aniversario del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, así como también aquellas que rebasen dicha edad, con la consideración, de que cualquiera que sea el supuesto, compruebe por lo menos 50 años de vida de residencia en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, así como las características que considere prudente el Instituto Vallartense de Cultura, para determinar la Selección de aspirantes a este Reconocimiento en mención.

Considerando lo anterior, estudiado y atendiendo la iniciativa de la intención de reconocer a estas personas, nos remitimos a proponer los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, instruye al Instituto Vallartense de Cultura, para que genere las gestiones necesarias para que en el marco de los festejos del Aniversario del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se conmemore a las personas que cumplan 100 años o más de edad, en un evento denominado "UN SIGLO DE VIDA, UN SIGLO DE HISTORIA DE MI VIDA DE VALLARTA".

SEGUNDO. -Se tienen como atendida y cumplimentada las instrucciones del pleno del Ayuntamiento giradas a la Comisión Edilicia Convocante de Reglamentos y Puntos Constitucionales mediante acuerdo edilicio número **440/2017**.

ATENTAMENTE. PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 13 DE OCTUBRE DE 2017. COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES. (Rúbrica) LIC. EDUARDO MANUEL MARTINEZ MARTINEZ, REGIDOR, PRESIDENTE DE COMISION; (Rúbrica) C. PAULA CELINA LOMELI RAMIREZ, REGIDORA COLEGIADA; LIC. JUAN GONZALO GUZMAN DELGADO, REGIDOR COLEGIADO; (Rúbrica) C. ANDRES GONZALEZ PALOMERA, REGIDOR COLEGIADO; LIC. MARTHA SUSANA RODRIGUEZ MEJIA, REGIDORA COLEGIADA; COMISION EDILICIA PERMANENTE DE IGUALDAD DE GENERO Y DESARROLLO INTEGRAL HUMANO. (Rúbrica) C. JUAN SOLIS GARCIA, REGIDOR PRESIDENTE DE COMISION; MTRA. MAGALY FREGOSO ORTIZ, REGIDORA; (Rúbrica) C. EDELMIRA ORIZAGA RODRIGUEZ, REGIDORA; C. JORGE ANTONIO QUINTERO ALVARADO,

REGIDOR; C. HOMERO MALDONADO ALBARRAN, REGIDOR; (Rúbrica) C. BELLANNI FONG PATIÑO, REGIDORA; (Rúbrica) LIC. PAULA CELINA LOMELI, REGIDORA; (Rúbrica) C. ANDRES GONZALEZ PALOMERA, REGIDOR; (Rúbrica) C. ELISA RAMIREZ RUELAS, REGIDORA; (Rúbrica) LIC. EDUARDO MANUEL MARTINEZ MARTINEZ, REGIDOR; COMISION EDILICIA PERMANENTE DE CULTURA. (Rúbrica) LIC. RODOLFO DE JESUS HURTADO ORTEGA, REGIDOR PRESIDENTE DE COMISION; MTRA. MAGALY FREGOSO ORTIZ, REGIDORA; C. EDELMIRA ORIZAGA RODRIGUEZ, REGIDORA; LIC. MARTHA SUSANA RODRIGUEZ MEJIA, REGIDORA; DR. JUAN JOSE CUEVAS GARCIA, REGIDOR; (Rúbrica) C. BELLANNI FONG PATIÑO, REGIDORA; (Rúbrica) LIC. PAULA CELINA LOMELI, REGIDORA; DR. JOSE FRANCISCO SANCHEZ PEÑA, REGIDOR; (Rúbrica) C. ANDRES GONZALEZ PALOMERA, REGIDOR.

Notifíquese.-

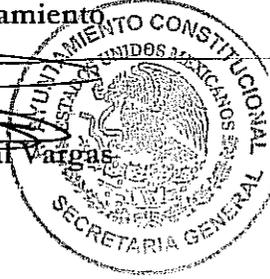
Atentamente

“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política De los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y del Natalicio de Juan Rulfo”.

Puerto Vallarta, Jalisco, a 30 de Noviembre de 2017

El C. Secretario del Ayuntamiento.


Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas



C.c.p.- Archivo



Independencia #123,
Puerto Vallarta, Jalisco

011 31 22 37740 / 1231000

puerto@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx

